

20



Auditoría

Gobierno de Guadalajara

1127 '25 MAY 29 P12:07

CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-002/2022
OFICIO: DA/106/2025

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones
y se notifica Conclusión de Auditoría.

Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.
Director de Obras Públicas.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
Presente.

At'n.: Ing. Mario Alberto Flores Chavarín.
Jefe de Auditoría de la Dirección Jurídica
de Obras Públicas de Guadalajara.

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado **05 de diciembre del año 2024**, mediante el oficio **DA/303/2024**, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la **Orden de Visita de Inspección AOPG-002/2022**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE FRAY ANGÉLICO ENTRE AV. DE LA ESCULTURA Y AV DE LA ARQUITECTURA, EN LA COL. MIRAVALLE DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22"** y adjudicada a la empresa **"ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se formularon cuatro observaciones documentales como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, el **22 de enero del año 2025** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/064/2025**, mediante el cual presentó los documentos que estimó suficientes para la atención de las observaciones señaladas. En consecuencia, el Auditor responsable determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Falta de remisión de la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	SOLVENTADA
2	Falta de remisión del Proyecto ejecutivo autorizado.	SOLVENTADA
3	Falta de la carta de renuncia al anticipo con cargo al ejercicio Municipal 2023.	SOLVENTADA
4	Falta de remisión del Acta circunstanciada de entrega-recepción de obra, a la entidad o dependencia usuaria.	SOLVENTADA



La Ciudad que
te cuida

Handwritten signature and number 9



Por tal motivo, siendo atendidas y solventadas las observaciones realizadas, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, dando por concluida la presente Auditoría **SIN SALVEDADES**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones donde se plasman los detalles de las observaciones.

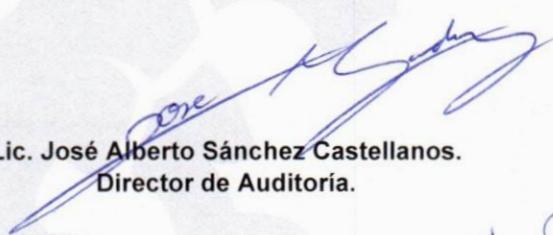
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9, fracción II, y 10 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223, fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; así como los artículos 24, 25, 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 28 de mayo de 2025

"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"


Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Director de Auditoría.



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana


Tsu. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez.
Auditor Responsable.

JLBV
C.c.p. Archivo.



FECHA DE ELABORACIÓN	ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN	AOPG-002/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara	
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22	

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE FRAY ANGÉLICO ENTRE AV. DE LA ESCULTURA Y AV DE LA ARQUITECTURA, EN LA COL. MIRAVALLE DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22"**, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$11'174,921.96 (once millones ciento setenta y cuatro mil novecientos veintiún pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	360 días naturales (del 04 de marzo del 2022 al 26 de febrero del 2023).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	04 de marzo del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 23 de marzo del 2022 al 02 de diciembre del 2024.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita de Inspección **AOPG-002/2022**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/303/2024** el pasado **05 de diciembre del año 2024**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Falta de remisión de la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.
• DESCRIPCIÓN.	Se verificó que, dentro del total de la documentación proporcionada correspondiente al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22, no se incluyó la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora; documento esencial para validar no sólo el cumplimiento de los criterios de selección en el proceso de contratación, sino también para revisar que los conceptos y costos presentados estén alineados con los requerimientos del proyecto. Esta omisión impide confirmar que la propuesta adjudicada cumple con los parámetros técnicos, económicos y de calidad exigidos.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 67 y 73 numerales 3 y 14 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 38, del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.



FECHA DE ELABORACIÓN	ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN	AOPG-002/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara	
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22	

<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22,"</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación de los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección.</p> <p>Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría."</p>
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/064/2025, notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado 22 de enero del año 2025, remitió de manera digital la Propuesta técnica y económica de la empresa ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. Ganadora del fallo del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22, misma que consta en 1,185 (mil ciento ochenta y cinco) fojas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y O ANEXOS. 	<p>Se anexó copia simple de:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Propuesta técnica y económica de la empresa ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<p><input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	Falta de remisión del Proyecto ejecutivo autorizado.
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	Se verificó que, dentro del total de la documentación proporcionada correspondiente al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22, no se incluyó el Proyecto ejecutivo autorizado; documento esencial para validar el cumplimiento de ejecución de obra, con las especificaciones de construcción y calidad contratada.
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 2, fracción XV, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 14 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el Proyecto ejecutivo autorizado del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22."



FECHA DE ELABORACIÓN	ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN	AOPG-002/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara	
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22	

<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación de los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección.</p> <p>Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/064/2025, notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado 22 de enero del año 2025, remitió de manera digital el Proyecto ejecutivo autorizado del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22, que incluye plano, carta de acreditación de la tenencia de la tierra, especificaciones técnicas, manifestación de impacto ambiental y origen del recurso, el cual consta en 6 (seis) fojas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y O ANEXOS. 	<p>Se anexó copia simple de:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Proyecto ejecutivo autorizado del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22, que incluye plano, carta de acreditación de la tenencia de la tierra, especificaciones técnicas, manifestación de impacto ambiental y origen del recurso.
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<p><input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	Falta de la carta de renuncia al anticipo con cargo al ejercicio Municipal 2023.
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	Se verificó que, dentro del total de la documentación proporcionada correspondiente al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22, no se incluyó la carta de renuncia al anticipo con cargo al ejercicio Municipal 2023, estipulado en la cláusula sexta del contrato de obra, documento esencial para validar que este recurso no fue otorgado a la empresa contratada, para cumplir con la ejecución de los trabajos de dicho contrato.
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 41, numeral 4 y 5, 98, numeral 1, fracción I y 100 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 48 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. Cláusula sexta del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE 	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, la evidencia de renuncia



FECHA DE ELABORACIÓN	ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN	AOPG-002/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara	
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22	
OBSERVACIONES.	por parte de la empresa contratada, al anticipo con cargo al ejercicio Municipal 2023, estipulado en la cláusula sexta del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22,"	
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación en los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección.</p> <p>Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/064/2025, notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado 22 de enero del año 2025, remitió de manera digital copia simple de la carta de renuncia al anticipo del ejercicio fiscal 2023 del contrato DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22, misma que consta en 1 (una) foja.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y O ANEXOS. 	<p>Se anexó copia simple de:</p> <ul style="list-style-type: none"> La carta de renuncia al anticipo del ejercicio fiscal 2023 del contrato DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22, manifiesto emitido por la empresa ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. 	
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA	

4. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA		
<ul style="list-style-type: none"> TÍTULO. 	Falta de remisión del Acta circunstanciada de entrega-recepción de obra, a la entidad o dependencia usuaria.	
<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCIÓN. 	Se verificó que, dentro del total de la documentación proporcionada correspondiente al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22, no se incluyó el Acta circunstanciada de entrega-recepción de obra, a la entidad o dependencia usuaria; documento esencial que señala, la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.	
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	No aplica.	
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. 	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el Acta circunstanciada de entrega-recepción de obra, del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22	
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. 	Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras	

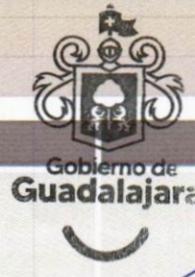


FECHA DE ELABORACIÓN	ORDEN DEVISITA DE INSPECCIÓN	AOPG-002/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara	
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-160-22	
	<p>Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación de los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección.</p> <p>Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría.</p>	
• ACCIONES REALIZADAS.	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/064/2025, notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado 22 de enero del año 2025, remitió de manera digital copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Obra, debidamente formalizada, con el total de las firmas de los participantes involucrados en dicha diligencia, misma que consta en 3 (tres) fojas.</p>	
• EVIDENCIA Y O ANEXOS.	<p>Se anexó copia simple de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Obra, debidamente formalizada. 	
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA	

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO	\$11'174,921.96 (once millones ciento setenta y cuatro mil novecientos veintinueve pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$10'788,019.38 (diez millones setecientos ochenta y ocho mil diecinueve pesos 38/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$386,902.58 (trecientos ochenta y seis mil novecientos dos pesos 58/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez.	Jorge Luis Buenrostro Vázquez.	José Alberto Sánchez Castellanos.
Auditor Responsable.	Jefe de Unidad de Auditoría a Obra Pública.	Director de Auditoría.



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana